



Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 2844 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

26 ABR. 2022

SAN IGNACIO;

VISTO; el Oficio N° 393-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPER/D, demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 002843-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO; DAR POR CONCLUIDO**, con vigencia a partir del 20 de abril de 2022, la ratificación de cargo directivo otorgada a la profesora **ARMINDA SANCHEZ DAVILA**, docente de la IEP N° 17654 del caserío La Libertad, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, contenida en la Resolución Directoral de UGEL N° 003581-2021-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 28 de diciembre de 2021.

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las **CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO**, entre las que se detalla: "**La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado**", texto concordante con lo señalado en el literal h), numeral 9.9. del D.S. N° 015-2020-MINEDU;

Que, en el presente, se advierte que la administrada, **MARINA TOCTO CAMIZAN**, se encuentra contratada según Resolución Directoral UGEL N° 0998-2022-ED-SI, de fecha 08 de febrero de 2022, en plaza cuyo motivo de la vacante es la encargatura de dirección de la profesora **ARMINDA SANCHEZ DAVILA**, según Resolución Directoral de UGEL N° 003581-2021-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

Que, en cumplimiento del acto administrativo del primer considerando, sobre **REINCORPORACION** de la docente titular, **ARMINDA SANCHEZ DAVILA**, al haberse determinado que la administrada, **MARINA TOCTO CAMIZAN**, se encuentra contratada en la citada plaza, corresponde resolver el contrato de servicio docente suscrito con mi representada, según anexo 1, cláusula sexta, literal h), del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, concordante con el literal h), numeral 9.9. de dicho cuerpo normativo, por haberse producido la reincorporación del titular, contrato que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N° 0998-2022-ED-SI, de fecha 23 de marzo de 2022, decisión que tiene como amparo el numeral 1.1 del Art. IV-Título Preliminar de la Ley N° 27444, principio de legalidad;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución y las normas antes descritas,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RESOLVER, a partir del **27-04-2022**, por la causal de reincorporación del titular, el contrato de servicio docente suscrito según anexo 01, con la administrada, **MARINA TOCTO CAMIZAN**, como profesora de la IEP N° 17654 del caserío La Libertad, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, departamento de Cajamarca, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N° 0998-2022-ED-SI, de fecha 15 de marzo de 2022,

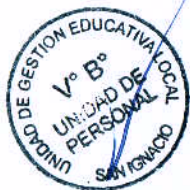


Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 2844 -2022-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

agradeciéndole por los servicios prestados, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique la presente resolución a la administrada **MARINA TOCTO CAMIZAN**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director

UGEL San Ignacio



0000 UGEL-SI
00000001
00000001
00000001
00000001
00000001
00000001
00000001
00000001
00000001